



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

185

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2015-A-MDE/LC**

Echarati, 22 de junio de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati,

**VISTO:**

El Informe N° 051-2015-DVVM-GM-MDE/LC, emitido por la Gerencia Municipal sobre Ampliación de Plazo N° 01 por 335 días calendarios para la obra "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Kichani, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a fin que se proceda a su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, concordante a los artículos 38° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía estas resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrados a su cargo;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1251-2013-GM-MDE/LC, aprobó el 20 de diciembre de 2013, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Kichani, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", con un presupuesto de pre inversión de S/. 1'280,042.84 (Un Millón Doscientos Ochenta Mil Cuarenta y Dos con 84/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 010-2015-UOI-YJCA-RO-MDE/LC, de fecha 03 de marzo de 2015, el Residente de Obra solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por el plazo de 335 días calendarios y la Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 150,804.76 (Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Cuatro con 76/100 Nuevos Soles), por las causales que señaladas en expediente de ampliación;





	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

184

Que, mediante Informe N° 1190-2015-MDE-GM-GSLP-CGS de fecha 22 de abril de 2015, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 01 de la obra "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Kichani, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco";



Que, mediante Opinión Legal N° 259-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 26 de mayo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe de emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 01;

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas afines;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01, por trescientos treinta y cinco (335) días calendarios de la obra "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Kichani, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a partir del 31 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.



**Artículo 2°.- DECLARAR PROCEDENTE**, la Ampliación de Presupuesto N° 01, de la obra "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Kichani, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por el monto de S/. 150,804.76 (Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Cuatro con 76/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al Gerente Municipal ejecutar las medidas pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DAR CUENTA** al Gerente Municipal, al Gerente de Infraestructura y al Director de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE